

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005173

Lima, 29 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:



Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698, y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT;



Que, el literal h) del artículo 61 del ROF del SAT, determina que es función específica de la Gerencia Central de Normativa, proponer a Jefatura SAT la designación de los fedatarios de la entidad;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos se podrá acudir al régimen de fedatarios descrito en la referida norma;



Que, adicionalmente el numeral 2 del citado artículo dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. Asimismo, que los fedatarios pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas en que sea necesario;

Que, el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el Régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria", aprobada mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003551, señala que para ser designado fedatario del SAT se deberán cumplir con ser trabajador del SAT bajo cualquier régimen de contratación laboral, no haber sido sancionado por faltas disciplinarias y administrativas, estar laborando como mínimo 3 meses y tener estudios en carreras técnicas o profesionales;



Que, además el numeral 5.3 de la mencionada circular, estipula que el cargo de fedatario del SAT se designa mediante resolución jefatural, siendo el plazo de designación indeterminado;

Que, a través del Memorando N.º D000506-2024-SAT-GAD de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración solicita la evaluación y posterior designación de los colaboradores Julio Raul Hidalgo Rivas y Piero Cribillero Salinas como fedatarios del SAT;

Que, la Gerencia de Recursos Humanos señala a través del Informe N.º D000059-2024-SAT-GRH de fecha 27 de febrero de 2024, que los colaboradores propuestos cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la circular antes citada;

Que, en base a tales consideraciones, mediante Proveído N.º D000088-2024-SAT-GCN, la Gerencia Central de Normativa solicita proceder con la mencionada designación, la que es aprobada por la Jefatura mediante Proveído N.º D000351-2024-SAT-JEF;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881; así como el numeral 5.2 de la Circular N.º 001-008-00000027;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Designar, a partir de la fecha, como fedatarios del Servicio de Administración Tributaria – SAT, a los siguientes colaboradores:

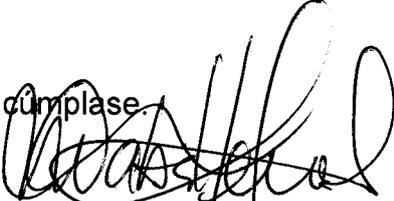
- Hidalgo Rivas, Julio Raúl.
- Cribillero Salinas, Piero.

Artículo 2º. - Disponer la notificación de la presente resolución a los colaboradores designados en el artículo precedente, a fin que procedan a ejercer su labor de fedatarios en adición a sus funciones ordinarias.

Artículo 3º. - Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios al Administrado, a fin que proceda con lo establecido en el numeral 6 de la Circular N.º 001-008-00000027 "Disposiciones que establecen el régimen de Fedatarios del Servicio de Administración Tributaria".

Artículo 4º. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Maria del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria